



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

D. José Fernando Molina López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada,

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con fecha 29 de enero de 2015 ha dictado la siguiente resolución aprobada por Decreto nº 48/15:

“Área: Personal

Dpto: Selección

Expediente: 002/2015

Asunto: Inclusión en lista de admitidos/as, rectificación error y estimación abstención

DECRETO nº 048/2015

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se recibe en este Ayuntamiento solicitud para participación en procedimiento de selección de agente notificador- auxiliar de inspección presentada por D. David Martínez Bermejo (r/e nº 561 de 29 de enero de 2015).

Tal solicitud se ha presentado correctamente (Excmo. Ayuntamiento de Granada, registro de Junta Municipal de Distrito Beiro: 21 de enero de 2015, nº de asiento 10012).

SEGUNDO: De igual modo y tras las comprobaciones oportunas, se detecta en la resolución nº 38 de 26 de enero error material al haberse dispuesto como perteneciente al año 2014; cuando tal expediente corresponde al año 2015.

De acuerdo con la prerrogativa establecida en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común procede su rectificación.

TERCERO: Se presenta por registro de entrada de 29 de enero de 2015 y nº 581, escrito de abstención para formar parte del tribunal de selección por parte de D. Antonio Extremera Lizana, designado como vocal-suplente en la resolución nº 38 de 26 de enero de 2015, al concurrir causa de abstención por parentesco en los términos establecidos en el artículo 28.2-b de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su lugar, se designará un/a suplente por el Presidente de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas por Decreto nº 4 de 7 de enero de 2015 y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Ordenar la inclusión de D. David Martínez Bermejo con D.N.I. nº74.644.961-S en la lista definitiva de admitidos/as para la selección de agente notificador- auxiliar de inspección aprobada por Decreto nº 38 de 26 de enero, al haberse presentado en plazo y forma correctos.

La lista definitiva de admitidos/as queda de la siguiente manera:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ADMITIDOS/AS

1. MARTA ALMENARA CEREZO
2. JUAN MANUEL ARENAS NÚÑEZ
3. JUANA MARÍA CRESPO PINOS
4. MARÍA ESTER EXTREMERA SÁNCHEZ
5. ROSARIO FERNÁNDEZ LIZARTE
6. SANDRA FERNÁNDEZ VEGA
7. FRANCISCO SILVERIO GÁLVEZ MOYANO
8. ANTONIA GARCÍA BENÍTEZ
9. JOSEFA GARCÍA CABELLO
10. MARÍA YOLANDA GARCÍA RODRÍGUEZ
11. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ TRUJILLO
12. VÍCTOR MANUEL MARTÍN TRESCASTRO
13. DAVID MARTÍNEZ BERMEJO
14. SANDRA MORALES FERNÁNDEZ
15. MARIA ANGELES MORALES PINOS
16. LAURA MOYA LÓPEZ
17. TERESA MOYA SÁNCHEZ
18. JUANA MARÍA OCHOA OLMOS
19. RAQUEL ORTÍZ ACOSTA
20. MIGUEL ÁNGEL ORTÍN MARTÍN
21. INMACULADA ORTIZ PEULA.
22. ANTONIO ENRIQUE PARDO ESPEJO
23. MARÍA DEL MAR PINOS RUÍZ
24. EVA MARÍA RODRÍGUEZ CABA
25. ROCÍO RUÍZ MORALES
26. JULIA SÁNCHEZ-REYMAN MEDINA
27. TATIANA SÁNCHEZ RAMOS
28. JOSÉ MIGUEL VALDERRAMA GARCÍA
29. ADOLFO VALDERRAMA LÓPEZ
30. GLORIA VILLARRASO MORENO
31. MARÍA JOSÉ VILLARRASO MORENO

SEGUNDO: Proceder a la rectificación de error material detectado en la resolución nº 38 de 26 de enero de la siguiente forma:

Donde dice: <<(…) DECRETO nº 038/2014(…)>> debe decir: <<(…) DECRETO nº 038/2015(…)>>

El resto de la citada resolución en aquello que no se refiera a los términos de la presente, quedará en iguales términos, entendiéndose que se propague igual rectificación y de igual forma al resto de documentos que se correspondan con la resolución nº 38 aprobada por Decreto de Alcaldía de 26 de enero de 2015: certificación y anuncio.

TERCERO: Admitir la abstención de D. Antonio Extremera Lizana como vocal-suplente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución junto al régimen de recursos que legalmente correspondan, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento para su general conocimiento y en la página web institucional www.alhama.org

Dado en Alhama de Granada, a 29 de enero de 2015”

El presente acto, dado su carácter separado y con sustantivación propia en el procedimiento de selección, pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa se podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos en Alhama de Granada, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde,

Fdo.: José Fernando Molina López.